

LEY CANARIA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

FICHA VÍDEO Nº 3

CENTROS EDUCATIVOS

LOS CENTROS EDUCATIVOS

Centros docentes **autonomía**: pedagógica, de gestión y organización

Gobierno de Canarias potenciará y apoyará centros públicos o financiados con fondos públicos que:

- **mejoren sus resultados** educativos de forma continuada
- acrediten **buenas prácticas** educativas
- promuevan la **calidad** educativa

Administración educativa favorecerá el funcionamiento de centros:

- situados en **zonas** económicas, sociales o culturales **desfavorecidas**
- escolaricen **alumnos** con necesidades educativas especiales en una **proporción superior**.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Órganos colegiados de gobierno: equipo directivo, el Consejo Escolar y Claustro de profesores/as.

-Equipo directivo órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos. Informará periódicamente al Consejo Escolar de cuantas acciones afecten a la vida del centro y contribuyan al desarrollo del proyecto educativo.

Consejo Escolar órgano de gobierno y de participación de toda la comunidad educativa. Todos los miembros podrán para promover iniciativas sobre proyecto educativo del centro, innovación o mejora de las enseñanzas. Podrá crear **comisiones** relacionadas con las **evaluaciones** del centro, equipo directivo, alumnado o personal docente y de servicios.

Claustro es el órgano propio de participación de los profesores y profesoras en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Participación es valor esencial para formación de ciudadanos/as autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Administración educativa medidas para promover la colaboración efectiva entre la familia y la escuela, se facilitará con los **compromisos educativos y los contratos pedagógicos**.

Garantizará la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros.

La autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos

Los centros educativos realizar **modelos de funcionamiento propios**, con *planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación horario escolar o proyectos de innovación e investigación*.

Planificación educativa y gestión democrática

Centros educativos serán **gestionados democráticamente** con la participación de toda la comunidad escolar y tendrán como instrumento de gestión el proyecto educativo del centro.

Proyecto educativo seña de identidad del centro docente. Deberá contemplar:

- Valores
- Objetivos
- Prioridades de actuación
- Debe garantizar la continuidad y la progresión de la educación
- Principios de inclusión educativa
- Líneas generales de actuación pedagógica
- Proyectos curriculares de etapa
- Medidas de orientación y atención a la diversidad
- Plan para la mejora del éxito educativo
- Procedimientos de autoevaluación del centro
- Plan de convivencia
- Plan de acción tutorial
- Plan de mejora del éxito escolar

Principios gestión económica de los centros públicos.

- *Transparencia. Eficacia. Eficiencia. Economía. Caja. Presupuesto único, nivelado en la previsión de ingresos y gastos. Rendición de cuentas*

La consejería competente en materia educativa asesora a las direcciones de los centros en la ejecución de la gestión económica.

Normas de organización y funcionamiento recogerá disposiciones organizativas y funcionales que le permitan desarrollar su proyecto educativo, clima adecuado y objetivos.

Programación general anual: prioridades y actuaciones para cada curso escolar.

Memoria anual: cumplimiento programación general, propuestas de mejora, conclusiones sobre autoevaluación, procesos de enseñanza y aprendizaje, resultados del alumnado.

Fomento y apoyo al liderazgo educativo.

Liderazgo educativo debe ser **democrático y pedagógico** que se extienda a toda la organización educativa.

Administración educativa debe favorecer el liderazgo pedagógico de los directores y directoras y resto equipo directivo.

Favorecerá la **formación en los centros** educativos de equipos docentes que **lideren el compromiso** de la comunidad educativa con:

- *atención y proyectos alumnado necesidades específicas apoyo educativo*
- *programas de compensación educativa*
- *atención al alumnado inmigrante*
- *alumnado altas capacidades intelectuales*
- *programas específicos de mejora del rendimiento escolar*

LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS

Corresponde al profesorado y otros profesionales cualificados:

atención alumnado con necesidades educativas especiales, de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

Servicio de apoyo a centros educativos: profesionales cualificados que atiendan las necesidades de orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, necesidades de apoyo del profesorado, familias y personal de administración y servicios.

Centros docentes que atiendan **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** dispondrán:

- medios
- avances técnicos
- recursos específicos

Centros que escolaricen **alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo y de distintas culturas**, contarán con:

- profesionales de pedagogía terapéutica
- auxiliares y educadores sociales

Servicios de apoyo son las unidades básicas de orientación psicopedagógica y las unidades de la consejería encargadas de la formación de la comunidad educativa.

LA ESCUELA INCLUSIVA

Modelo educativo canario se fundamenta en **la educación inclusiva** para lograr la calidad de los centros docentes

Principios escuela inclusiva:

- Autonomía centros recoger microculturas y prácticas escolares que respondan a la atención a la diversidad.
- Valoración de las potencialidades del alumnado en un contexto escolar inclusivo.

- Respuesta real y efectiva a las necesidades educativas del alumnado.
- Establecimiento de redes de trabajo entre las escuelas y los contextos donde se encuentran ubicadas.
- Organización de los apoyos dentro del aula.

Corresponsabilidad social y compromisos educativos.

La gestión pública de un centro supone el **compromiso** de todos los **sectores** representados en el Consejo Escolar con el proyecto educativo del centro.

Las **familias** podrán suscribir con los centros un **compromiso** educativo para favorecer el éxito y la calidad en la enseñanza, fortalecer la convivencia escolar y colaborar con el profesorado.

LAS FAMILIAS

Derechos:

- *Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*
- *Recibir de los centros información sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.*
- *Que los centros faciliten relación con el profesorado a través de las TIC.*
- *Oírles en las decisiones que afecten a la repetición de curso o a la elección de distintas opciones educativas.*

Padres, madres, tutores legales: son **responsables educación** hijos e hijas

Obligaciones:

- Colaborar con los centros y profesorado, especialmente en educación infantil y enseñanza básica.
- Garantizar la asistencia al centro escolar de sus hijos e hijas en la escolarización obligatoria.
- Colaborar con el profesorado y centros en prevención, control y erradicación del absentismo escolar.

Administración educativa impulsará la **formación** de las familias

EI PERSONAL NO DOCENTE

Centros docentes públicos y servicios educativos, dispondrán de personal de administración y servicios **cualificado**. La consejería establecerá **planes específicos de formación**.

Se fomentará su **participación** en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

Administración educativa:

- Medidas para bienestar y mejora de la salud personal no docente.
- Acciones valoración social personal administración servicios y atención educativa complementaria.
- Asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional.

Derecho reconocimiento y protección **identidad sexual** e **intimidad personal**, sin discriminación.